

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8751

**AUTORIA: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. PEDRO MANUEL EGEA.-**

VISTO:

El Proyecto “HCD TRANSPARENTE” propuesto por la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, y la Secretaría de Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer mecanismos de comunicación directa entre el órgano legislativo municipal y la ciudadanía, brindando herramientas que permitan, a través de internet, conocer y saber los distintos proyectos que se presentan en el Concejo Municipal, las Ordenanzas que se aprueban y los decretos que emite el Ejecutivo;

Que también es posible conocer como vota cada Concejal y de esa forma poder seguir la gestión de cada uno de los representantes del pueblo;

Que constituye un objetivo de este Cuerpo fortalecer la relación entre el Estado y la Comunidad, ya que es imprescindible concretar las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia legítima, transparente y eficiente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre 2020, según consta en el Acta N° 1631, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 34 del Legajo N° 122/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, al PROYECTO “HCD TRANSPARENTE”, propuesto por la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital, y la Secretaría de Innovación Pública.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8751

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría del Cuerpo Legislativo a disponer las acciones pertinentes, a fin de concretar el funcionamiento del proyecto mencionado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2°, la Secretaría de Economía, deberá imputar y disponer los recursos específicos afectados en las correspondientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal, para el correcto funcionamiento de la misma.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 29 OCT. 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL